



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 015-2022-LAPG/GM-MPCH

CHINCHEROS, 13 DE MAYO DEL 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000824 de fecha 13 de mayo del 2022, Informe N°017-2022-NGNR-AMPCH, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 3730 de fecha 09 de mayo del 2022, y demás documentos adjuntos a la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Chincheros, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Comisión de Servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad para realizar funciones que estén relacionados con los objetivos institucionales; asimismo los viáticos es la asignación pecuniaria al personal comisionado para cubrir exclusivamente gastos de alimentación, hospedaje y movilidad. El desembolso por concepto de viáticos corresponde al Alcalde, Regidores, Funcionarios y Servidores nombrados y contratados que desarrollan labores oficiales fuera de la sede de su centro de trabajo en representación de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF "Decreto Supremo que Regula el Otorgamiento de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional", indica que: "Para el otorgamiento de viáticos, se considerará como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual de veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho periodo, el monto del viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión";

Que, de conformidad al Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, sobre los documentos del Gasto Devengado: Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el Artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF /77.15 y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Memorandum N° 059-2022-MPCH-A, de fecha .04 de mayo del 2022, el Ing. Nilo G. Najarro Rojas alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros, deja encargatura de Alcaldía a la Regidora Viqui Medrano regidora de la Municipalidad Provincial de Chincheros, con la finalidad de realizar el viaje en comisión de servicio a la provincia de Abancay, el día 05 de mayo del 2022, quien participara en la reunión de MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL PARA A PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN RIESGO DE TRÁFICO ILÍCITO EN LA REGIÓN APURÍMAC;

Que, mediante Anexo N° 03 – Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios, señala que el gasto se realizó de mas, señalando reembolso por la suma total de S/ 153.00 (ciento Cincuenta y Tres con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 017-2022-NGNR-AMPCH, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 3730 de fecha 09 de mayo del 2022, el Ing. Nilo G. Najarro rojas alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros, solicito reembolso por gastos por comisión de servicios a la provincia de Abancay, el día 05 de mayo del 2022, con la finalidad de participar en la reunión de mesa de trabajo interinstitucional para la protección del patrimonio cultural en riesgo de tráfico ilícito de la región Apurímac;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GESTIÓN 2019 - 2022

Que, mediante Memorando N° 112-WGD-/RRHH-2022-MPCH, de fecha 12 de mayo del 2022, el Lic. Adm. Williams Gamboa Diaz Sub Gerente de Recursos Humanos, da encargatura de cargo al Sr. Cebrian Hernandez Romell Abel Operador del SIAF, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el día jueves 12 y viernes 13 de mayo del 2022;

Que, a través de la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 0000824 de fecha 13 de mayo del 2022, la Gerencia de Planeamiento y presupuesto emite la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 153.00 (Ciento Cincuenta y Tres con 00/100 soles); según el siguiente detalle:

- **Fuente de Financiamiento** : 005 RECURSOS DETERMINADOS
- **Rubro** : 007 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
- **Meta Presupuestal** : 034 NORMAR Y FISCALIZAR
- **Descripción** : RECONOCIMIENTO DE VIATICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS
- **Monto Total** : S/ 153.00

La Disponibilidad Presupuestal estará sujeta a la disponibilidad financiera emitida por la Gerencia Municipal-Tesorería, para proceder efectivamente con el pago.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2022-MPCH-A, de fecha 03 de mayo del 2022; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chincheros a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en el ARTICULO SÉPTIMO.-DISPONER, que la Gerencia Municipal emita sus propias resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas (...); Por lo que estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el Reconocimiento de Gastos, por el monto de S/ 153.00 (Ciento Cincuenta y Tres con 00/100 soles); a favor del Ing. **NILO G. NAJARRO ROJAS** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros, quien viajo en comisión de servicios a la provincia de Abancay, el día **05 de mayo del 2022**; en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficinas de Tesorería y Contabilidad para las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, y Sub Gerencia de Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

EPC. Leonardo Azor Pacheco Gómez
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

| | |
|-------------------|----|
| S.G. CONTABILIDAD | 01 |
| S.G./ARCHIVO | 01 |
| S.G. TESORERÍA | 01 |
| G.PLANIF. | 01 |
| IMAGEN | 01 |



JR. ANTONIO RAYMONDI S/N, CHINCHEROS - APURÍMAC



900 927 696



MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE



WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE



MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503



WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS